



"Capital Salinera del Llano"

**CONCEJO MUNICIPAL DE RESTREPO META
NIT. 822001754-1**

**ACUERDO N° 016
NOVIEMBRE 29 DE 2022**

**ACUERDO N° 016
NOVIEMBRE 29 DE 2022**

**POR EL CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN
CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE RESTREPO META, PARA
LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2023.**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RESTREPO META

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el artículo 313, numeral 6, de la Constitución Política, Ley 136 de 1994 modificada por Ley 1551 de 2012,

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Concejo Municipal determinar las escalas de remuneración para las distintas categorías de empleos del municipio.

Que en desarrollo de las normas generales señaladas en la ley 4a. de 1992, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 462 de marzo 29 de 2022, *"Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones"*.

Que en atención a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 462 de marzo 29 de 2022, ningún empleado público de las entidades territoriales podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el artículo 7° del presente Decreto.

En mérito de lo expuesto el Concejo Municipal de Restrepo,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Fíjese las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos de la administración central del municipio de Restrepo Meta, para la vigencia fiscal del año 2023.

ARTÍCULO 2. La presente escala de remuneración se actualizará para los Servidores Públicos del Nivel Central del Municipio de Restrepo Meta, una vez se expida el decreto *"Por el cual se fijan los límites máximos salariales del Alcalde y empleados públicos de las entidades territoriales"* por el Gobierno Nacional para la

Dirección Carrera 7 N° 8-01 Barrio Centro

Email concejo@restrepo-meta.gov.co

Celular 3165290668



"Capital Salinera del Llano"

**CONCEJO MUNICIPAL DE RESTREPO META
NIT. 822001754-1**

**ACUERDO N° 016
NOVIEMBRE 29 DE 2022**

vigencia 2023, con retroactividad al primero (01) de enero del año 2023, para ello se autoriza a la señora Alcaldesa Municipal para ordenar los reajustes correspondientes.

GRADO DEC 1083/2015	CÓDIGO /DEC 785/2005	NIVEL JERÁRQUICO	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN
1	6	DIRECTIVO	Jefe De Oficina	3.550.327
1	20	DIRECTIVO	Secretario De Despacho	3.550.327
1	219	PROFESIONAL	Profesional Universitario	2.746.140
0	219	PROFESIONAL	Profesional Universitario	2.404.793
2	202	PROFESIONAL	Comisaria De Familia	3.117.813
2	314	TÉCNICO	Técnico Operativo	2.498.743
1	314	TÉCNICO	Técnico Operativo	1.837.796
6	303	TÉCNICO	Inspector de Policía	3.117.813
7	438	ASISTENCIAL	Secretario Ejecutivo del Despacho del Alcalde	1.948.914
7	407	ASISTENCIAL	Auxiliar Administrativo	1.948.914
6	407	ASISTENCIAL	Auxiliar Administrativo	1.622.029

Parágrafo 1. Para las escalas de los niveles de qué trata el presente artículo, la primera columna fija los grados salariales correspondientes a las distintas denominaciones de empleos, la segunda y siguientes columnas determinan las asignaciones básicas mensuales para cada grado y nivel jerárquico.

Parágrafo 2. Las asignaciones básicas mensuales de las escalas señaladas en el presente artículo corresponden a empleos de carácter permanente y de tiempo completo.

ARTÍCULO 3. La presente tabla de salarios para los trabajadores oficiales del Nivel Central del Municipio de Restrepo Meta se ajustará conforme lo establezca el Gobierno Nacional, una vez se expida por el Gobierno Nacional el incremento salarial para el sector público correspondiente a la vigencia del año 2023, con retroactividad al primero (01) de enero del año 2023, para ello se autoriza a la señora Alcaldesa Municipal para ordenar los reajustes correspondientes.



"Capital Salinera del Llano"

**CONCEJO MUNICIPAL DE RESTREPO META
NIT. 822001754-1**

**ACUERDO N° 016
NOVIEMBRE 29 DE 2022**

NIVEL JERÁRQUICO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO/DEC 785/2005	GRADO/ DEC1083/2015	ASIGNACIÓN
ASISTENCIAL	Auxiliar de Servicios Generales	470	1	1.517.557
ASISTENCIAL	Conductor	480	3	1.494.712
ASISTENCIAL	Operario	487	3	1.494.712
ASISTENCIAL	Operario	487	0	1.131.722
ASISTENCIAL	Operario	487	1	1.380.619

Parágrafo: Una vez se expida por el Gobierno Nacional el incremento salarial para el sector público correspondiente a la vigencia del año 2023, se actualizará la escala salarial de los Servidores Públicos del Nivel Central del Municipio de Restrepo Meta conforme lo establezca el Gobierno Nacional, para ello se autoriza a la señora Alcaldesa Municipal para ordenar los reajustes correspondientes.

ARTÍCULO 4. Límite máximo salarial mensual para Alcaldes. A partir del 1 de enero del año 2023, el límite máximo salarial mensual será el determinado por el Gobierno Nacional para la vigencia 2023, con retroactividad al primero (01) de enero del año 2023, para ello se autoriza a la señora Alcaldesa Municipal para ordenar los reajustes correspondientes.

PARÁGRAFO 1: Las Juntas Directivas de los Institutos Descentralizados del orden Municipal de Restrepo Meta, deberán adoptar para sus empleos la misma escala de remuneración establecidos en el presente acuerdo atendiendo la viabilidad financiera que tenga cada Instituto.

ARTÍCULO 5. PROHIBICIÓN DE PERCIBIR MÁS DE UNA ASIGNACIÓN SALARIAL. Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provenga del Tesoro Público o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, a excepción de las asignaciones de que trata el artículo 19 de la Ley 4 de 1992.

ARTÍCULO 6. SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN. Reconocer en cumplimiento del artículo 10 del Decreto 462 de marzo 29 de 2022, el cual reglamenta el subsidio de alimentación se pagará en los términos y condiciones establecidas en el mismo Decreto, y se reajustará de conformidad a lo que establezca el Decreto que para tal

Dirección Carrera 7 N° 8-01 Barrio Centro
Email concejo@restrepo-meta.gov.co
Celular 3165290668



"Capital Salinera del Llano"

**CONCEJO MUNICIPAL DE RESTREPO META
NIT. 822001754-1**

**ACUERDO N° 016
NOVIEMBRE 29 DE 2022**

efecto expida el Gobierno Nacional para la vigencia 2023, con retroactividad al 1 de enero de 2023.

ARTÍCULO 7. Auxilio de transporte. Reconocer en cumplimiento del artículo 01 del Decreto 1725 de 2021 el cual reglamenta el auxilio de transporte se pagará en los términos y condiciones establecidas en el mismo Decreto, y se reajustara de conformidad a lo que establezca el Decreto que para tal efecto expida el Gobierno Nacional para la vigencia 2023, con retroactividad al 1 de enero de 2023.

ARTÍCULO 8. El presente acuerdo surte efectos fiscales a partir del 01º de enero del año dos mil veintitrés (2023), y derogan todas las disposiciones que derivan la materia (Acuerdos, Decretos, Resoluciones) del orden Municipal expedido por el Concejo Municipal y la Alcaldesa sobre la Materia.

ARTÍCULO 9: En consecuencia, una vez aprobado y sancionado el presente Acuerdo, envíese copia del mismo a la Oficina Jurídica de la Gobernación del Meta para su conocimiento y demás fines pertinentes

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el salón del Honorable Concejo Municipal en el Municipio de Restrepo Meta, a los 29 días del mes Noviembre del año Dos Mil Veintidós (2022). Presentado a iniciativa de la señora Alcaldesa Municipal DRA. MARLEN MOJICA GARZON.


LAURA DANIELA RINÓN MORENO
Presidente Concejo Municipal


DIANA MAYERLY RINÓN GÓMEZ
Secretaria General



"Capital Salinera del Llano"

**CONCEJO MUNICIPAL DE RESTREPO META
NIT. 822001754-1**

**ACUERDO N° 016
NOVIEMBRE 29 DE 2022**

**LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE RESTREPO (META)**

CERTIFICAN

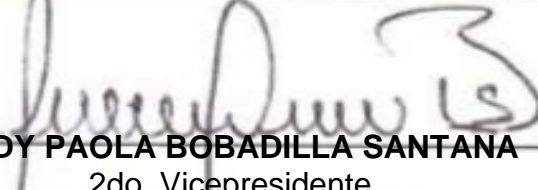
Que el Proyecto de Acuerdo No. 016 **POR EL CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE RESTREPO META, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2023**, fue recibido en la comisión tercera permanente de Presupuesto y Hacienda Pública, la señorita presidente designo comisión y como ponente al H. Concejal URIEL ARBEY RAMOS GOMEZ el día 17 de noviembre de 2022 para dar trámite a su estudio en comisión.

Que la comisión está integrada por las bancadas de LOS PARTIDOS CONSERVADOR COLOMBIANO, ASI Y ALIANZA VERDE, la comisión le dio primer debate el día 20 de noviembre de 2022, presentando ponencia favorable por Unanimidad.

Que el proyecto de Acuerdo No.016 fue presentado para su segundo debate, aprobándose por unanimidad y considerándose Acto Administrativo y Acuerdo Municipal por el Concejo Municipal de Restrepo Meta, en el desarrollo de la sesión ordinaria del día 29 de noviembre de 2022. Proyecto de acuerdo presentado a iniciativa de la Alcaldesa Municipal DRA. MARLEN MOJICA GARZÓN.


LAURA DANIELA RINCÓN MORENO.
Presidente


PEDRO JOSE LESMES JARA.
1er. Vicepresidente


LEIDY PAOLA BOBADILLA SANTANA
2do. Vicepresidente

Dirección Carrera 7 N° 8-01 Barrio Centro
Email concejo@restrepo-meta.gov.co
Celular 3165290668